



BASES PROGRAMA INTERNO DE FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES
EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
– CONVOCATORIA 2018 –

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Universidad de Los Lagos ha asumido el compromiso de aumentar y mejorar la cantidad y calidad de la investigación universitaria a objeto de lograr impacto académico en distintas áreas de especialidad. Por impacto académico entendemos a aquellas investigaciones que puedan cumplir con los requisitos de una investigación científica, produzcan nuevo conocimiento y discutan los avances que en los campos respectivos se han desarrollado. Ello debiera traducirse en la comunicación de resultados en revistas académicas que cumplan con ciertos estándares internacionales.
- 1.2. **Este programa tiene por finalidad, a través de la formación, financiamiento y seguimiento, promover la iniciación en la investigación científica de académicos y funcionarios profesionales de la Universidad de Los Lagos.**
- 1.3. Para lograr lo anterior, el Programa incluye capacitación inicial, acompañamiento y fondos de investigación.
- 1.4. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. Esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta¹ de calidad, relevante y viable de desarrollar.
- 1.5. El programa tendrá una duración de 24 meses.
- 1.6. **El programa se estructura en tres etapas:**
 - a. **Primera etapa.** Por medio de 8 sesiones se entregará la formación necesaria para que cada postulante esté en condiciones de diseñar un proyecto de investigación.
 - b. **Segunda etapa.** Mediante concurso se apoyará económicamente la realización de la investigación propuesta.
 - c. **Tercera etapa.** Se realizarán 3 sesiones de capacitación y seguimiento para apoyar la publicación de dichos resultados.
- 1.7. Quienes cumplan con las tres etapas del programa recibirán la certificación de aprobación como Diploma en Investigación Inicial.
- 1.8. El programa dispondrá de 10 cupos anuales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar en calidad de Investigador/a Responsable:
 - 2.1.1. Académicos/as regulares adscritos a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media, contratados en los últimos 5 años contados a partir de marzo del año 2013. Estos académicos no deben poseer grado de doctor o estar en proceso de obtenerlo.

¹ Ver los criterios de calidad, relevancia y viabilidad en las bases de este concurso en punto 8.3.



- 2.1.2. Funcionarios/as profesionales adscritos a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media, contratados con título profesional de 10 semestres o más.
- 2.2. Cada propuesta debe ser liderada por un/a Investigador/a Responsable y no se considera la participación de Co-investigadores/as.
- 2.3. Sólo se considera el financiamiento de proyectos de investigación elaborados por académicos/as y funcionarios/as profesionales adscritos a alguna Unidad Académica o Administrativa de la Universidad de Los Lagos, según corresponda.
- 2.4. Un/a investigador/a podrá postular en este concurso en calidad de Investigador/a Responsable con dedicación de al menos 8 horas semanales.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. No podrán postular como Investigador/a Responsable quienes tengan como única relación contractual con la Universidad estar matriculados en algún programa de postgrado.
- 3.2. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.
- 3.3. No se otorgará financiamiento para honorarios del Investigador/a Responsable de la propuesta, mobiliarios o alhijamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.

4. ETAPAS DEL PROGRAMA

- 4.1. **De los talleres de formulación de proyectos:** Se realizarán ocho sesiones presenciales obligatorias. Incluirán aspectos teóricos y metodológicos, así como actividades prácticas de implementación. La dinámica de trabajo incluirá momentos expositivos, análisis de lecturas e implementación individual de cada una de las etapas de un proyecto. También se realizarán dinámicas grupales de análisis y revisión de los proyectos. Al final de esta etapa, los estudiantes deberán someter a evaluación sus proyectos, cuya aprobación será requisito para pasar a la etapa siguiente.

Tiempo asignado: 8 sesiones de 3 horas cada sesión.

- 4.2. **Del proyecto de investigación:** Los proyectos entrarán a un concurso interno que entregará apoyo financiero para la implementación de las investigaciones. Una vez aprobada la financiación de cada proyecto, el investigador en formación realizará la investigación según la programación de una Carta Gantt en un plazo no superior a 8 meses, según cronograma general del programa. Habrán actividades de seguimiento de la aplicación del proyecto de manera colectiva. Al final de esta etapa, los nuevos investigadores deberán entregar un informe académico final con los resultados de su investigación.

Tiempo asignado: 4 sesiones de 3 horas cada sesión.

- 4.3. **De los artículos científicos:** Quienes aprueben su informe final de investigación podrán participar de la tercera etapa, en la cual se entregará apoyo para el diseño y la escritura de una publicación académica. Esta incluirá sesiones presenciales y el acompañamiento para la presentación de un artículo científico en alguna revista indexada WoS, Scopus o SciELO.

Tiempo asignado: 5 sesiones de 3 horas cada una. Seguimiento: 15 horas.

- 4.4. La duración total del programa es de 51 horas.



- 4.5. La aprobación satisfactoria de todas las etapas anteriores permitirá acceder a la certificación de Diploma en Investigación Inicial de la Universidad de Los Lagos.

5. DE LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA

- 5.1. La postulación se realizará en línea en la página web institucional investigacion.ulagos.cl, sección *Concursos Abiertos de Investigación 2018*, donde se deben enviar los siguientes documentos en formato PDF sin acceso denegado o restringido:
- 5.1.1. **Carta de motivación:** donde se argumenten las razones que motivan la postulación, se den a conocer las áreas de interés científico y las proyecciones en investigación. La extensión máxima es de 250 palabras.
- 5.1.2. **Currículum vitae:** según formulario que se puede descargar desde la página web institucional investigacion.ulagos.cl, sección *Concursos Abiertos de Investigación 2018*.
- 5.1.3. **Perfil de proyecto:** que incluya contextualización el problema a investigar, objetivo general de la investigación, unidad de análisis, resultados esperados e impacto regional de éstos. Puede agregar trabajo adelantado si existiese. La extensión máxima es de 500 palabras.
- 5.2. La Dirección de Investigación resolverá las postulaciones en base a un listado jerarquizado de mayor a menor puntaje final obtenido como resultado de la aplicación de los siguientes criterios.

Criterio	Ponderación
Carta de motivación del postulante	30%
Currículum vitae	30%
Perfil de proyecto	40%

6. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

- 6.1. Los participantes del programa deberán proponer sus proyectos en el Formulario de Postulación una vez aprobados las 8 sesiones de formación. En este formulario existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando la cantidad de páginas de cada epígrafe, para su ingreso a las etapas de evaluación y adjudicación. Específicamente debe indicarse:
- 6.1.1. **Identificación del proyecto:** se deben exponer:
- Aspectos generales: Duración, sector, título, palabras claves y área prioritaria.
 - Resumen de recursos: Viajes, gastos de operación y total.
 - Investigador/a Responsable: Nombres y apellidos, RUT, jerarquía y tipo de contrato, fono/anexo, e-mail, firma, unidad académica o administrativa y nombres, apellidos y firma del director de Unidad Académica o Administrativa.
- 6.1.2. **Resumen:** Se deben declarar los principales puntos que se abordarán, esto es, objetivos, metodología y resultados esperados.
- 6.1.3. **Investigación propuesta:** Se deben exponer: a) Formulación general, marco teórico y discusión bibliográfica; b) Preguntas de investigación; c) Objetivos (generales y específicos); d) Hipótesis; e) Metodología; e) Plan de trabajo con Carta Gantt; y f) Funciones del investigador/a.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- 6.1.4. **Trabajo adelantado:** Se deben explicar resultados de trabajos anteriores o complementarios sobre el tema.
- 6.1.5. **Otros antecedentes:** Se deben describir antecedentes de relevancia para los investigadores y las razones por las cuales el proyecto sería importante para la Universidad de Los Lagos.
- 6.1.6. **Recursos solicitados:** Se deben indicar los montos solicitados para el periodo de ejecución y detallar y justificar claramente estos recursos para cada ítem de presupuesto.
- 6.2. Si la propuesta considera, comparte o complementa aspectos de otros proyectos, finalizados o en ejecución, esto se debe informar en los puntos “Trabajo adelantado” u “Otros antecedentes” o bien se puede complementar con una carta que detalle claramente estas situaciones, donde señale qué específicamente qué se realizará en uno y otro proyecto. La omisión de esta información podría ser causal de eliminación de este concurso.
- 6.3. Adicionalmente, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar en formato físico, con las firmas y los timbres respectivos, el Formulario de Postulación completo, la Declaración de Singapur y otros antecedentes adicionales si corresponde, a la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Investigación (Sra. Susan Angus McDonald). La declaración se podrá descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 6.4. La Dirección de Investigación ha definido los plazos de postulación, evaluación, resultados y firma de convenios que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, los plazos de los resultados y del inicio del programa podrían redefinirse e informarse con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio de la postulación al programa	02 de Mayo de 2018
Cierre de la postulación al programa	31 de Mayo de 2018
Resultados postulaciones aceptadas	Primera semana junio 2018
Primera etapa: Talleres de diseño de proyectos	Junio a Septiembre de 2018
Presentación, evaluación y resultados de proyectos seleccionados	Octubre de 2018
Segunda etapa: Ejecución de proyectos	Noviembre de 2018 a Julio de 2019
Tercera etapa: Escritura de artículos científicos	Septiembre de 2019 a Enero de 2020
Artículo enviado a revista científica	Marzo 2020

- 6.5. Sólo los proyectos adjudicados y que involucran estudios en/con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas necesarias. El plazo máximo para entregar estos documentos será con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta. El/la Investigador/a Responsable deberá iniciar las tramitaciones necesarias.
- 6.6. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso interno de investigación al e-mail investigacion@ulagos.cl y al teléfono 64-2333507.



7. RECURSOS

- 7.1. Este concurso financia proyectos de investigación con un monto máximo a solicitar de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) en total.
- 7.2. Los ítems a financiar son:
- 7.2.1. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en congresos, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales.
- 7.2.2. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
- *Material bibliográfico y computacional:* compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias, etc.
 - *Consumos básicos:* fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;
 - *Servicios generales:* análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, compra de servicios, pago a encuestadores, etc.;
- 7.3. La utilización de los recursos se registrará por la normativa interna de la Universidad de Los Lagos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 8.1. Todos los proyectos presentados en este concurso participarán en una modalidad única de evaluación.
- 8.2. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos y a un listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 8.3. Esta jerarquización será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de evaluación.

Criterio		Ponderación
Calidad	Claridad y pertinencia de la propuesta, coherencia entre los objetivos, marco teórico y enfoque metodológico (detallando claramente las actividades a desarrollar)	50%
Relevancia	Originalidad e impacto a nivel regional	30%
Viabilidad	Considera la factibilidad de realizar la propuesta según los recursos y tiempos disponibles	20%

- 8.4. El puntaje de cohorte para la consideración de la aprobación de un proyecto será de 3 (tres) puntos de acuerdo a la siguiente escala de puntajes.

Escala		Descripción
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 8.5. Si dos o más proyectos resultaran con iguales puntajes en la etapa de evaluación, la Dirección de Investigación priorizará aquellas propuestas que hubieren obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, en orden, aquellas propuestas lideradas por académicos con mayor puntaje en relevancia de la propuesta.
- 8.6. Los resultados del concurso serán notificados por correspondencia interna a el/la Investigador/a Responsable y publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl. Para aceptar el financiamiento, el/la Investigador/a Responsable deberá remitir, en máximo de 5 días hábiles, su respuesta formal aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la firma del convenio del proyecto.
- 8.7. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas no son apelables. Sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos, el/la Investigador/a Responsable tendrá 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.
- 8.8. El financiamiento para la ejecución del proyecto estará disponible en un Centro de Responsabilidad creado específicamente para este fin una vez que:
- 8.8.1. El/la Investigador/a Responsable firme el convenio del proyecto;
 - 8.8.2. La Dirección de Investigación haya decretado los convenios firmados.
 - 8.8.3. No existan compromisos pendientes de concursos anteriores entre el investigador y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; y
 - 8.8.4. La Dirección de Investigación haya recibido las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 9.1. El/la Investigador/a Responsable deberá dar cumplimiento a la presentación de un informe académico final, que deberá ser aprobado por la Dirección de Investigación. La fecha de entrega de este informe será informada por la Dirección de Investigación una vez adjudicados los proyectos. El formulario se podrá descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 9.2. La fecha de presentación del informe académico final sólo se podrá postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año.

- 9.3. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar reconocimientos a la Universidad de Los Lagos mediante un texto que señale el código del proyecto (e.g. FNIXX/18), el título del proyecto y la glosa “financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
- 9.4. Los proyectos no deben exceder en gastos el monto otorgado y se considerará la transferencia de remanentes de un año presupuestario a otro para los casos debidamente justificados y presentando la correspondiente solicitud a la Dirección de Investigación en las fechas que ésta estipule.
- 9.5. Toda acción de modificación sustancial del proyecto, relativas a reformulaciones del proyecto, reitemizaciones y transferencias de presupuestos y otros, deberán ser tramitadas a través de la Dirección de Investigación y sus respectivas solicitudes.
- 9.6. La Dirección de Investigación podrá solicitar informes de avances parciales y antecedentes necesarios antes, durante o después de la ejecución del proyecto.
- 9.7. El/la Investigador/a Responsable deberá comprometer su participación en eventuales actividades de difusión de la investigación institucional (catálogos, revistas, ferias, seminarios, etc.) que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.

10. CIERRE DE PROYECTOS

- 10.1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibido y aprobado el informe académico final.
- 10.2. Adicionalmente, para el cierre satisfactorio, el informe académico final deberá contener los resultados y las modificaciones atinentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, quedando supeditado a:
 - 10.2.1. Presentar al menos un artículo científico, WoS, Scopus o SciELO, aceptado, en prensa o publicado, del cual se presentará la carta de aceptación y la fotocopia o separata de éste; y
 - 10.2.2. Presentar al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
- 10.3. El cierre conforme derivará con la firma del cierre del proyecto por parte de el/la Investigador/a Responsable y el cierre del Centro de Responsabilidad asociado mediante decreto universitario de la Dirección de Investigación.
- 10.4. La Dirección de Investigación podrá dar “Término Anticipado” al proyecto cuando:
 - 10.4.1. Existe mutuo acuerdo entre el Investigador/a Responsable y la Dirección de Investigación.
 - 10.4.2. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.

11. TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SU CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.